



Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva

Certificado Número 9576/09

**CERTIFICADO LEY N° 25.613**

Sobre la base de las constancias obrantes en el Expte. N°:2429/09 (Trámite 10280) del Registro correspondiente al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, en el que se dictó la Disposición SSCA Nro. 0323/09, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 25.613, la DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE ORGANISMOS Y ENTIDADES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS, a requerimiento de UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (FACULTAD DE CIECIAS EXACTAS, NATURALES Y AGRIMENSURA) CERTIFICA que los elementos que seguidamente se detallan se afectarán exclusivamente a la investigación científica o tecnológica y que los mismos no pueden ser provistos por la producción nacional, tanto en calidad cuanto en precio y cantidad suficientes.

Cant	Unidad Medida	Descripción	P.A.N.C.M	Valor FOB	Valor CIF	Entregas: Total	Entregas: Parcial	Entregas: Fecha
1	U.	Agilent 1120 Series Compact HPLC System: Compact LC Custom Configuration Country of Origin: Germany Seal wash kit Country of Origin: Germany	9027.20.12	US\$ 15317.38	US\$ 16967.38			

*Handwritten mark*

**CANCELADO**

*Handwritten signature and date*  
PA-27205614/10



*Handwritten initials*



Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva

Certificado Número 9576/09

**CERTIFICADO LEY N° 25.613**

Sobre la base de las constancias obrantes en el Expte. N°:2429/09 (Trámite 10280) del Registro correspondiente al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, en el que se dictó la Disposición SSCA Nro. 0323/09, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 25.613, la DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE ORGANISMOS Y ENTIDADES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS, a requerimiento de UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (FACULTAD DE CIECIAS EXACTAS, NATURALES Y AGRIMENSURA) CERTIFICA que los elementos que seguidamente se detallan se afectarán exclusivamente a la investigación científica o tecnológica y que los mismos no pueden ser provistos por la producción nacional, tanto en calidad cuanto en precio y cantidad suñcientes.

Cant	Unidad Medida	Descripción	P.A.N.C.M	Valor FOB	Valor CIF	Entregas: Total	Entregas: Parcial	Entregas: Fecha
		Agilent 1120 Series Compact HPLC System: Compact LC 9027.20.12 Custom Configuration Country of Origin: Germany Seal wash kit Country of Origin: Germany		US\$ 15317.38	US\$ 16967.38			

*Handwritten marks:*  
9  
-  
01

**CANCELADO**

*Handwritten:* PA 27 20 5614/10





Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva

Certificado Número 9576/09

DATOS DE LA INSTITUCION BENEFICIARIA:

Nombre: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
Nº de Inscripción en el Registro de Organismos y Entidades Científicas y Tecnológicas: 1062-0  
Domicilio/Localidad/Provincia: 25 de Mayo 868 Corrientes Corrientes  
Nº de Teléfono/Fax: 03783-427181/03783-427181  
Dirección de Correo Electrónico: proince@unne.edu.ar  
Nº de CUIT: 30999004217  
Nº de Registro de Importador: 30-99900421-7

DATOS DE LA INSTITUCION BENEFICIARIA AUTORIZADA:

Nombre de la Institución: FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, NATURALES Y AGRIMENSURA  
Nº de Inscripción en el Registro de Organismos y Entidades Científicas y Tecnológicas: 1062-2  
Domicilio/Localidad/Provincia: Av. Libertad 5470 -Corrientes Corrientes  
Nº de Teléfono/Fax: 03783473931 int 109/03783473930 int 303  
Dirección de Correo Electrónico: contable@exa.unne.edu.ar  
Contactos: Eduardo Enrique Del Valle, Laura Cristina Leiva de Villa

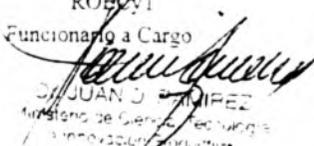
Se extiende el presente certificado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 19 días del mes de Noviembre de 2009.

Este certificado VENCE el 19 de Noviembre de 2010.

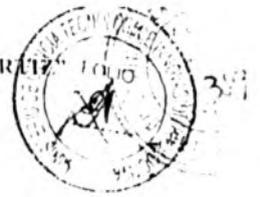
Ante la necesidad de efectuar consultas al ROECYT puede contactarse a la siguiente dirección de correo electrónico: [info@roecyt.mincvt.gov.ar](mailto:info@roecyt.mincvt.gov.ar)

  
Intervino

~~CANCELADO~~  
DAMIÁN FERNÁNDEZ  
REG 28554-4  
AFIP-DGA

ROECYT  
Funcionario a Cargo  
  
DR. JUAN J. QUIROZ  
Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva





BUENOS AIRES 16 NOV 2009

VISTO los Expedientes N° 2191/09, 2202/09, 2348/09, 2414/09, 2415/09, 2426/09, 2429/09, 2431/09 y 2436/09 del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, la Ley N° 25.613, la Resolución ex SCTIP N° 63 de fecha 25 de marzo de 2003 y la Resolución N° 225 del 28 de abril de 2008 del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y,

CONSIDERANDO:

Que en los expedientes citados en el VISTO tramitan las solicitudes de certificado ante el Registro de Organismos y Entidades Científicas y Tecnológicas (ROECYT), realizadas por los beneficiarios mencionados en los Anexos integrantes de la presente, destinadas a importar los bienes requeridos en dichas actuaciones, en el marco de la Ley N° 25.613.

Que –en todos los casos– se han cumplido satisfactoriamente los procedimientos establecidos en la Resolución ex SCTIP N° 63/03.

Que no se han presentado impugnaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo III de la citada resolución.

Que, luego de un exhaustivo análisis formal y técnico de las diferentes solicitudes y de la documentación acompañada en las mismas, se ha concluido que los bienes en cuestión se afectarán directa y exclusivamente a la investigación científica/tecnológica y



# DISPOSICION N° 323 / 09

2009. "Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI"

Ministerio de Ciencia, Tecnología e  
Innovación Productiva

que los mismos no pueden ser provistos por la producción nacional, tanto en calidad cuanto en precio y cantidad suficientes, en concordancia con lo estipulado por los artículos 5º y 7º de la Ley N° 25.613, por lo que se han emitido los respectivos informes técnicos favorables a los requerimientos efectuados.

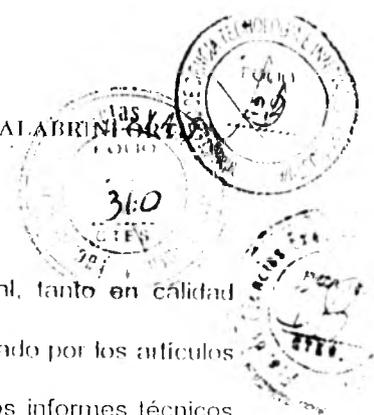
Que asimismo, en el artículo 4º del aludido cuerpo legal se establece que la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), dispondrá el despacho a plaza de los bienes respectivos con la exención, contra la presentación de los certificados expedidos por este Ministerio.

Que por lo expuesto, resulta necesario emitir los correspondientes certificados para ser presentados ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, dejando constancia -en los mismos- que los bienes que allí se detallan se encuentran amparados por las previsiones del Régimen de Importaciones para Insumos destinados a Investigaciones Científico - Tecnológicas.

Que por Resolución N° 225 de fecha 28 de abril de 2008, el MINISTRO de CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA delego en la SUBSECRETARIA de COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO de CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, la suscripción de todas aquellas resoluciones administrativas que sean necesarias para el normal desenvolvimiento -diario y ordinario- del ROECyT, siempre que signifiquen la emisión de voluntad positiva, salvo aquellos que por naturaleza normativa y reglamentaria no sean pasibles de delegación por esta vía.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley N° 25.613.

//



Ca  
f



Ministerio de Ciencia, Tecnología e  
Innovación Productiva

2009. "Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



Por ello

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las solicitudes de certificación efectuadas por los organismos y entidades mencionados en los diferentes Anexos de la presente resolución, beneficiarios del Régimen de Importaciones para Insumos destinados a Investigaciones Científico-Tecnológicas, en el marco de la Ley Nº 25.613.

ARTÍCULO 2º Aprobar, concomitantemente, la emisión de los Certificados correspondientes, en el marco de la Ley Nº 25.613, a favor de los beneficiarios detallados en los diferentes Anexos de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a los interesados y, cumplido, archívese.

Handwritten initials or mark

Handwritten signature

Dr. Rodolfo A. BLASCO  
Subsecretario de Coordinación  
Administrativa

DISPOSICIÓN Nº 323 / 09



Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva



ANEXO VII

Institución Beneficiaria: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

Beneficiario Autorizado: FACULTAD DE CIECIAS EXACTAS, NATURALES Y AGRIMENSURA

Aduana de Despacho	EZEIZA
Fecha Solicitud	23/10/2009
Nro. Expediente	2429/09

Solicitado	Nomenclador	Valor FOB	Valor CIF	Lugar de Destino
1 U. Agilent 1120 Series Compact HPLC System Compact LC Custom Configuration Country of Origin: Germany Seal wash kit Country of Origin: Germany	9027.20.12	U\$\$ 15317.38	U\$\$ 16967.38	Corrientes

*Handwritten signature/initials*

*n*



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Facultad de Ciencias Exactas y*  
*Naturales y Agrimensura*



## AUTORIZACION

Por medio de la presente autorizamos al Sr. Norberto Malarini D.N.I. 13.851.732 a realizar todo tipo de trámites y presentaciones relacionadas con la importación de un cromatógrafo líquido marca AGILENT-TECHNOLOGIES serie 1120, a proveer por la firma ANALYTICAL TECHNOLOGIES, que será destinado a trabajos de investigación científica en el Departamento de Bioquímica de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensuras de la UNNE, sito en Avenida Libertad N° 5470, de la provincia de Corrientes Capital.-----

Corrientes, 30 de Noviembre de 2009.

Ing. EDUARDO ENRIQUE del VALLE  
DECANO  
F.A.C.E.-N.A.

Actuación: 073 PARI N° 203614 10

Nota N° 011284 /10 (SE PIEZA)

FZEIZA, 29/04/2010

Asunto: Importación a Consumo en el marco de la Ley 25.613.

Visto la presentación interpuesta por el despachante de aduana NORBERTO E. MALARINI, en representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE, en procura de que se permita la entrega a plaza de la mercadería amparada por la Guía Aérea N° 129-5785-1522, la que en original obra a fs. 2, comprendida en los alcances de la Ley 25.613, acorde al Certificado N° 9576/09, cuyo original obra a fs. 4/5 y considerando las razones expuestas en apoyo de su gestión y siempre que no exista impedimento, denuncia, embargo u otro impedimento legal; en mérito lo expuesto, AUTORIZASE la entrega a plaza de la mercadería de que se trata libre de los tributos que gravan la importación a consumo que correspondan, en un todo de acuerdo con el certificado adjunto a fs. 4/5 del presente.

Bien entendido que la presente autorización surtirá efecto en la medida que del cruce que efectúe la Mesa de Autorizaciones Especiales surja que la mercadería se encuentre amparada en su totalidad por el citado Certificado.

Notifíquese al interesado. Pase a la División Verificación para su conocimiento y fines pertinentes, previo a la intervención por la Mesa de Autorizaciones Especiales. Hecho, pase a la Sección Operativa -Bodega de Importación- para de acuerdo a las formalidades de práctica proceda a la entrega de la mercadería manifestada en estos actuados. Cumplido y con constancias archívese por finiquitado.

365

LEVANTO: 25613  
CERTIFICADO: 9576/09  
DE  
30 ABR 2010

MEGA  
AUTORIDAD ESPECIAL  
DAMIANA MONTANA  
LEG 2855/04  
AFIP-DGA

DE

EZEIZA, 30-04-2010

servicios nuevos conforme a detalle cu fs.  
3/5. Certificado ley 25613 N2 9576/09

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
BOLSA DE VALORES  
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

*[Faint handwritten text]*

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
BOLSA DE VALORES  
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES  
*[Handwritten signature]*